



Infoderechos.com/es

Escrito de Queja por Falta de Accesibilidad

EXPLICACIÓN PREVIA: Este documento es una reclamación formal para denunciar la existencia de barreras arquitectónicas o de comunicación que impiden el libre acceso y movimiento. Se puede dirigir tanto a un Ayuntamiento (para parques, aceras o edificios públicos) como a una Comunidad de Vecinos. La accesibilidad universal no es una opción estética o una mejora de lujo; es una obligación legal vinculante.

A LA ATENCIÓN DE: [AYUNTAMIENTO DE... / COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE...]

DATOS DEL RECLAMANTE: **Nombre y Apellidos:** [Completar] **DNI/NIE:** [Completar] **Domicilio:** [Completar] **Condición:** [Persona con discapacidad / Mayor de 70 años / Representante legal]

EXPONGO:

1. Que se ha detectado una falta de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el siguiente espacio/elemento: [Describir detalladamente la barrera, ej: falta de rampa en portal, acera impracticable en calle X, ausencia de ascensor, etc.].
2. Que dicha situación impide o dificulta gravemente el acceso, la movilidad y la autonomía personal de las personas con discapacidad y personas con movilidad reducida, vulnerando sus derechos fundamentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (Ley General de Discapacidad):** Especialmente sus artículos 22 a 29, que establecen la obligación de que los entornos, productos y servicios sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.
2. **Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (Art. 10.1.b):** Que establece el carácter **obligatorio** de las obras y actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal cuando lo soliciten propietarios en cuya vivienda vivan o trabajen personas con discapacidad o mayores de 70 años. No requiere voto favorable en

Junta si el importe repercutido anual no excede de doce mensualidades de gastos comunes.

3. **Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común:** En cuanto al derecho de los ciudadanos a exigir el cumplimiento de las normativas de interés general por parte de las administraciones públicas.
4. **Código Técnico de la Edificación (Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad - DB-SUA):** Que define las normas técnicas exactas que deben cumplir las infraestructuras en España.

SOLICITO:

Que se proceda de manera inmediata al estudio y ejecución de las obras o adaptaciones necesarias para eliminar la barrera arquitectónica mencionada, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y eliminación de barreras.

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2026.

(Firma)

💡 Nota importante de InfoDerechos para tu queja:

- **En Comunidades de Vecinos:** Si eres mayor de 70 años o tienes una discapacidad, la comunidad está **obligada** a hacer la obra de accesibilidad (como una rampa o un salvaescaleras). La excusa de "no ha salido el voto positivo" no vale si el coste para los vecinos está dentro de los límites legales (12 mensualidades de gastos comunes tras descontar subvenciones).
- **En Espacios Públicos:** Si la queja es al Ayuntamiento, te recomendamos adjuntar **una foto de la barrera**. Una imagen de un bordillo de 20 cm o de un rebaje mal hecho acelera mucho la tramitación porque evidencia el incumplimiento del Código Técnico.
- **La figura del Defensor del Pueblo:** Si el Ayuntamiento o la Administración no te contesta en un plazo de 2-3 meses, el siguiente paso es elevar esta misma queja al Defensor del Pueblo de tu comunidad o al nacional. Suelen ser muy efectivos en temas de accesibilidad.
- **Sanciones:** Recuerda que la ley prevé sanciones graves para las administraciones o establecimientos que no cumplan con los plazos de adecuación de accesibilidad universal que ya han vencido.

